

Expediente: 37/24-I1

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ BARROS DARIO EXEQUIEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/08/2025 - 04:23

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

90000000000 - BARROS, DARIO EXEQUIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 37/24-I1



H20461511687

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ BARROS DARIO EXEQUIEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. 37/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 11/08/2025 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de \$284.847 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$57.437,61, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$48.038,72 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 72/100)** (*se hace constar que se abona la suma de \$52.216 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$4.177,28), resulta la suma de \$48.038,72*), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME a favor de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809564539582, CBU N°2850608750095645395825 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **\$5.221,60 (PESOS CINCO MIL DISCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$4.177,28 (PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 28/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809564539582, CBU N°

2850608750095645395825, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 11/08/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.